

NORMATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GOYA

La Fundación Goya en Aragón en virtud de los fines expuestos en sus Estatutos, en concreto en su Artículo 7.- Fines, en el que se dispone que *La Fundación tiene como principal finalidad el impulso de actividades de investigación, estudio y difusión sobre la obra y la figura de Francisco de Goya, así como la promoción de iniciativas para el incremento de las colecciones artísticas públicas relativas a Goya en la Comunidad Autónoma de Aragón y el fomento de la creatividad contemporánea en el ámbito de nuestra Comunidad.*

Considerando que dentro de los fines anteriormente descritos figuran los de investigación, estudios y difusión sobre la obra de Goya,

Que una de las formas de cumplir con ese fin es la creación de un Centro de Investigación y Documentación que aglutine toda la información posible de Francisco de Goya: bibliográfica, repertorio artístico de sus obras, publicaciones, documental, manuscritos, etc.

Que ese Centro además de buscar esa información puede coordinar su redistribución a otras Instituciones, investigadores o personas interesadas.

Por lo que el Patronato de la Fundación Goya en Aragón en su reunión del día 25 de mayo de 2009, acuerda la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GOYA, en adelante (C.I.D.G.)

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

DENOMINACIÓN

El Centro creado por la Fundación Goya en Aragón se denomina **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GOYA (C.I.D.G.)**

OBJETIVOS

El CIDG tiene como objetivo recuperar toda la información posible, bajo cualquier formato, vinculada al artista aragonés Francisco de Goya, su vida, su obra y su tiempo.

NORMATIVA

Al tratarse de un Centro creado desde la Fundación Goya en Aragón, el CIDG se regirá por lo dispuesto en esta normativa así como por cualquier resolución emanada del Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

Al tratarse de una institución sin personalidad jurídica, dependerá para todos sus actos administrativos de la Fundación Goya en Aragón, quien suscribirá, en su nombre, y será responsable de las obligaciones que contraiga en toda clase de actos y contratos de tráfico civil.

FUNCIONES

Entre sus Funciones estarán las siguientes:

Proporcionar a los ciudadanos la mayor información posible sobre la figura de Francisco de Goya en cualquier tipo de soporte.

Investigar cualquier tipo de documentación vinculada a la vida y obra de Francisco de Goya.

Reunir toda la documentación disponible sobre Francisco de Goya.

Hacer accesible esta documentación para poder ser consultada bajo cualquier medio o formato.

Promover acciones de difusión: publicaciones, exposiciones, seminarios, reuniones científicas, convocatorias de ayudas a la investigación, programas de formación, etc. vinculadas a su objeto de investigación.

Coordinar las distintas iniciativas que se dediquen a fomentar y desarrollar los estudios e investigaciones sobre Francisco de Goya, su época histórica, los artistas contemporáneos a él, así como su influencia en el mundo moderno, abarcando la total diversidad de los ámbitos de creación posibles.

Constituirse, en definitiva, en un instrumento de colaboración entre instituciones, nexo de unión entre entidades, museos y colecciones interesadas en los objetivos del Centro.

MEDIOS

DOMICILIO

El domicilio del Centro será en todo momento el que ostente la Fundación Goya en Aragón, siendo en la actualidad: Paseo Pamplona, 15; entlo. 50004, Zaragoza.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El CIDG no tiene un ámbito de actuación determinado pudiendo acudir a cualquier parte del mundo en el que se encuentre documentación susceptible de interesar a los Fines del mismo.

ÓRGANO DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno del CIDG serán los siguientes: Un Director, una Comisión Científica y un secretariado.

DEL DIRECTOR

El Director del CIDG será nombrado por el Patronato de la Fundación Goya en Aragón y permanecerá en su puesto hasta que el órgano que lo nombró disponga su cese o por voluntad propia.

El cargo se desempeñará de manera gratuita siendo abonados los gastos derivados de su actuación debidamente justificados.

FUNCIONES DEL DIRECTOR

El director del CIDG desempeñará, en coordinación con la Dirección de la Fundación, las funciones siguientes:

Coordinar, supervisar, y evaluar la marcha del CIDG y de sus distintos programas, proyectos, áreas y objetivos.

Establecer los contactos Institucionales necesarios para el funcionamiento y desarrollo del CIDG, por sí mismo o las personas que lo representen, en reuniones o eventos con dichas instituciones.

Difundir la labor del CIDG ante las administraciones e instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

Redactar y presentar el Plan de Actuación Anual.

Elaborar y presentar la Memoria Anual del CIDG.

Cualquier función que le sea asignada por el Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

La Comisión Científica será nombrada por el Patronato de la Fundación Goya en Aragón y permanecerá en su puesto hasta que el órgano que lo nombró disponga su cese o por voluntad de cada uno de sus miembros.

Los miembros de la Comisión desempeñarán su cargo de forma gratuita, teniendo derecho a ser compensados por los gastos derivados de su actuación debidamente justificados.

La Comisión Científica se reunirá cuando así lo decida el Director del CIDG o cuando la Dirección de la Fundación Goya en Aragón lo precise, pudiendo desarrollar su labor asesora por cualquier otro medio que no sea presencial.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

Asesorar al Director del CIDG.

Proponer líneas de actuación y trabajo.

Cualquier función que le sea asignada por el Director del CIDG o por el Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

DEL SECRETARIO DEL CIDG

El cargo de Secretario será nombrado por el Patronato de la Fundación Goya en Aragón y permanecerá en su puesto hasta que el órgano que lo nombró disponga su cese o por voluntad propia.

El cargo recaerá en el coordinador de Programas y Actividades de la Fundación Goya en Aragón.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Sustituir al Director cuando de manera temporal éste se deba ausentar o tenga algún impedimento transitorio para asumir sus funciones.

El Secretario del CIDG servirá de unión entre el Centro y el resto de los órganos de la Fundación, fundamentalmente el Patronato y el Secretariado de la Fundación.

Cualquier otra que le sea asignada por el Director del CIDG, el Director de la Fundación Goya en Aragón o el Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

ÁREA ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa del CIDG, será asumida por el personal fijo de la Fundación Goya en Aragón.

FUNCIONES ÁREA ADMINISTRATIVA

Llevar el control administrativo y contable de los proyectos del CIDG.

Elaborar, controlar, coordinar y supervisar el presupuesto de gastos, los contratos, convenios, etc., así como el registro de actividades del CIDG.

Realizar el control de gastos y de pagos correspondiente.

Elaboración de contratos.

Velar por el adecuado funcionamiento de los distintos servicios del CIDG: informática, archivo, etc.

Todas aquellas funciones que le sean señaladas por el Director del CIDG, el Director de la Fundación Goya en Aragón o el Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

FUNCIONAMIENTO DEL CIDG

El CIDG elaborará anualmente un Plan de Actuación y una Memoria Anual que su Director presentará para su aprobación al Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

PLAN DE ACTUACIÓN

El Plan de Actuación será presentado por el Director del CIDG a la Dirección de la Fundación que lo elevará para su aprobación al Patronato, antes de la celebración de la última reunión anual en la que se aprueba el Plan de Actuación de la Fundación. Las propuestas del CIDG figurarán de manera individualizada en el Plan de Actuación de la Fundación.

En este Plan de Actuación anticipará los objetivos anuales, sus fines, los medios de los que dispondrá y un presupuesto de actuación.

MEMORIA ANUAL

La Memoria Anual será presentada por el Director del CIDG a la Dirección de la Fundación que la elevará para su aprobación al Patronato antes de la celebración de la reunión anual en la que se aprueba las cuentas de la Fundación y se incorporará como Anexo a la Memoria de actuaciones de la propia Fundación.

En la memoria deberán incluirse las actuaciones realizadas, la justificación económica de los gastos efectuados y el grado de desviación razonada del Plan de Actuación.

RECURSOS ECONÓMICOS

Según lo dispuesto en el Plan de Actuación del CIDG, y una vez aprobado por el Patronato, la Fundación Goya en Aragón dispondrá de la asignación presupuestaria aprobada definitivamente dentro de su contabilidad y cuya finalidad será la de gestionar el Centro de Investigación de Goya.

Una vez aprobado el Plan anual del CIDG, éste se plasmará igualmente en el Plan de Actuación de la Fundación Goya en Aragón.

DISOLUCIÓN

El CIDG podrá disolverse mediante el mismo sistema por el que ha sido creado, es decir, por decisión del Patronato de la Fundación Goya en Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2009

M^a Victoria Broto Cosculluela
Vicepresidenta Primera de la Fundación Goya en Aragón
Consejera de Educación, Cultura y Deporte